

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Programa del Gobierno Nacional - 12 y 18 cuotas sin interés

#### “AHORA 12”

---

Los Términos y Condiciones que se enumeran a continuación rigen el Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios denominado “AHORA 12”, dispuesto por la Resolución Conjunta 671/2014 emanada del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y la Resolución 267/2014 del ex Ministerio de Industria, reglamentadas por las Resoluciones 82/2014 y sus modificatorias, y la Resolución 16/2015, ambas de la Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; la Resolución Conjunta 1/2015 del Ministerio de Producción y 1/2015 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y la Resolución 87/2016 y las Disposiciones 37/2016, 42/2016, 51/2016 y 60-E/2016, todas de la Subsecretaría de Comercio Interior de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, estableciendo los derechos y obligaciones de los comercios que se adhieran para operar con Tarjetas de Crédito CABAL, teniendo así la posibilidad de ofrecer determinados productos de fabricación nacional en 12 y 18 cuotas sin interés.

**1.- Vigencia del Programa:** Los días jueves, viernes, sábado y domingo comprendidos hasta el 31 de marzo de 2017 inclusive.-

**Excepciones:**

**“Telefonía 4G”:** Esta categoría contemplará todas las adquisiciones que tengan lugar cualquier día de la semana, de lunes a domingos.

**2.- Alcance del Programa:**

- Los comercios adheridos a CABAL contarán con la posibilidad de realizar ventas hasta en 12 y 18 cuotas sin interés para los usuarios CABAL.
- Las ventas alcanzadas por este Programa son las correspondientes a los siguientes bienes de fabricación nacional o servicios prestados en el ámbito del Territorio Nacional:
  - Línea blanca: Lavarropas y Secarropas, Cocinas, Calefactores y Estufas, Termotanques y Calefones, Heladeras, Congeladores y Freezers, Hornos y Anafes, Lavavajillas, Aires acondicionados.
  - Indumentaria: Prendas de vestir para hombres, mujeres y niños. Incluye ropa de trabajo, deportiva, de uso diario y todo tipo de accesorios de vestir.
  - Calzado y Marroquinería: Calzado deportivo y no deportivo, carteras, maletas, bolsos de mano y artículos de marroquinería de cuero y otros materiales.
  - Materiales y herramientas para la construcción: arena, cemento, cal, yeso, ladrillos, hierro, chapa, aberturas, maderas, cerámicos, sanitarios, caños y tuberías, grifería, membranas, tejas, pintura, vidrios, herrajes, pisos de madera y herramientas de trabajo, entre otros.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Programa del Gobierno Nacional - 12 y 18 cuotas sin interés

#### “AHORA 12”

---

- Muebles: Muebles para el hogar.
- Bicicletas: Todo tipo de bicicletas, inclusive las eléctricas, y sus partes y/o piezas.
- Motos: Comprende a todas aquellas cuyo precio final no sea superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)
- Colchones: colchones y somniers.
- Libros: textos escolares y libros de impresión nacional.
- Anteojos: anteojos recetados, adquiridos en ópticas, cuyo precio final no sea superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
- Artículos de librería: todos los artículos escolares de librería (cuadernos, papelería, lápices, lapiceras, mochilas, cartucheras, etiquetas, entre otros).
- Juguetería: juguetes y juegos de mesa.
- Telefonía celular 4G: únicamente teléfonos celulares con esta tecnología.
- Turismo nacional: comprende los siguientes servicios a ser prestados íntegramente dentro del Territorio Nacional: pasajes de ómnibus de larga distancia, pasajes aéreos, hoteles y otros alojamientos turísticos habilitados por el organismo provincial competente, paquetes turísticos adquiridos a través de agencias de viaje habilitadas, autos de alquiler, y excursiones y actividades recreativas.
- Neumáticos, accesorios y repuestos para automotores y motos
- Instrumentos musicales
- Computadoras, notebooks y tabletas
- Artefactos de iluminación, incluyendo los artefactos eléctricos de iluminación de tecnología LED (light-emitting diode).

Las operaciones de venta de los productos y/o servicios de los comercios que adhieran al Programa “Ahora 12” que no se encuentran taxativamente enunciados en la lista referida anteriormente, no podrán operar dentro de este Programa.

La decisión de vender solamente productos de fabricación nacional alcanzados por el Programa “Ahora 12” es del comerciante.

Los comercios cuyos establecimientos califiquen como “supermercados”, “hipermercados” o “tiendas de rubros generales”, sólo podrán adherirse al Programa “AHORA 12” para la comercialización del rubro Computadoras, notebooks y tabletas, Teléfonos 4G y de bienes definidos como “línea blanca”.

- Los días habilitados para realizar ventas con el Programa son los días Jueves, Viernes, Sábados y Domingos, con la excepción prevista para “telefonía 4G” en el punto 1.- del presente. En el futuro, dichos días pueden ser modificados y las modificaciones serán

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Programa del Gobierno Nacional - 12 y 18 cuotas sin interés

#### “AHORA 12”

---

comunicadas a través de la página oficial del Programa “AHORA 12” o bien en nuestra página Web [www.cabal.coop](http://www.cabal.coop)

- Las condiciones de financiamiento previstas en el Programa “Ahora 12” se encontrarán sujetas a los siguientes términos:
  - (i) Los “Usuarios y/o Consumidores” podrán adquirir los bienes y/o servicios alcanzados por el Programa con un financiamiento de DOCE (12) o de DIECIOCHO (18) cuotas mensuales, según el caso, a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), que serán ofrecidos por los “Proveedor/es y/o Comercio/s” que se encuentren adheridos a dicho Programa en una o ambas modalidades de venta;
  - (ii) El límite disponible para la referida financiación en cuotas estará determinado por aquel tope que haya convenido la “Emisora” de la “Tarjeta de Crédito” con cada uno de sus “Usuarios y/o Consumidores”;
  - (iii) Los “Proveedor/es y/o Comercio/s” en las operaciones realizadas a través de tarjetas bancarias podrán elegir:
    - a) Cobrar en un plazo de SESENTA (60) días corridos con una tasa máxima de descuento del OCHO POR CIENTO (8%) directa o en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles con una tasa máxima de descuento del DIEZ POR CIENTO (10%) directa, para las ventas realizadas con la modalidad DOCE (12) cuotas;
    - b) Cobrar en un plazo de SESENTA (60) días corridos con una tasa máxima de descuento del TRECE POR CIENTO (13%) directa o en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles con una tasa máxima de descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) directa, para las ventas realizadas con la modalidad DIECIOCHO (18) cuotas;
- Las ventas realizadas por este Programa, inhabilitan cualquier otro acuerdo de promoción que tuviera acordado el comercio con CABAL y/o con las Entidades Emisoras de las Tarjetas, es decir que no es acumulable con otra promoción vigente.

#### **3.- Suscripción al Programa**

- Los comercios que comercialicen los bienes y servicios indicados en “Alcance del Programa” deberán suscribirse al mismo para poder realizar ventas en 12 y 18 cuotas sin interés.
- La suscripción la deberán realizar ingresando a la página Web de la Asociación de Tarjetas de Crédito y Compra – Cámara Empresaria (ATACyC) [www.atacyc.org.ar](http://www.atacyc.org.ar), consignar su

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Programa del Gobierno Nacional - 12 y 18 cuotas sin interés

#### “AHORA 12”

---

Número de Cuit y un correo electrónico y aceptar los términos y condiciones del Programa “AHORA 12”, o ingresando a la página web de CABAL [www.cabal.coop](http://www.cabal.coop)

- Una vez realizada dicha suscripción, el comerciante deberá seleccionar el logo CABAL que lo derivará a la página web de Cabal para finalizar con el proceso de adhesión.
- El comercio que se adhiera al Programa “AHORA 12” autoriza a CABAL y al Gobierno Nacional a publicar su nombre de Fantasía y/o razón social y domicilio en sus respectivas páginas Web.
- Los proveedores y/o comercios actualmente adheridos al Programa denominado “Ahora 12”, tendrán habilitada la alternativa de venta en 18 cuotas sin necesidad de registrar nuevamente su adhesión.

#### **4.- Cómo se gestionan las ventas bajo este Programa**

Los comercios adheridos a este Programa deberán gestionar las ventas de los productos y servicios los días habilitados de la siguiente forma:

- Todas las ventas se deberán gestionar por POS o Sistema Propio.
- Para ofrecer el Programa “Ahora 12” en 12 cuotas, se deberá ingresar cantidad de cuotas “7 (siete)” en la terminal de captura o sistema propio. Para ofrecer el Programa “Ahora 12” en 18 cuotas, se deberá ingresar cantidad de cuotas “8 (ocho)” en la terminal de captura o sistema propio. Asimismo, la cantidad de cuotas “7 (siete)” y cantidad de cuotas “8 (ocho)” serán de uso exclusivo para este Programa, quedando inhabilitados para otros rubros y establecimientos no suscriptos.
- El resto de los datos que le solicita el POS o sistema propio, los ingresa como es de práctica.
- No debe omitir consignar el número de Factura en el ticket de la operación ni el número de ticket en la Factura, conforme lo establecido en la RG Afip 1415.
- Al recibir la aprobación de la autorización en el ticket de venta, se indicará la siguiente leyenda: “Ahora 12” o “Ahora 18”, según corresponda a la cantidad de cuotas.
- Deberán emitir una Factura separada que discrimine las operaciones realizadas en el marco del Programa “AHORA 12”.
- Si se cursaran autorizaciones de ventas, los días no habilitados para el Programa, las mismas serán denegadas.
- CABAL autorizará las ventas en este Programa siempre que la tarjeta, de acuerdo a las instrucciones recibidas de su Entidad Emisora se encuentre en situación regular y con los disponibles suficientes para autorizar la operación del Programa.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### Programa del Gobierno Nacional - 12 y 18 cuotas sin interés

#### “AHORA 12”

---

- Si como respuesta de una autorización recibieran el Mensaje de denegación “Solicitar Autorización”, el Comercio deberá comunicarse con el Centro de Autorizaciones Cabal (Teléfono 4319-2550) y luego de recibidas las instrucciones del asesor telefónico indicándole que la venta puede realizarse, deberá ingresar nuevamente la transacción en forma “on line”.